CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2026 Hora: 15:18:47
Recibo No. AA26067733
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26067733C5E3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ANNIX IMPRESORES S.A.S
Nit: 901194571 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02981704
Fecha de matrícula:	6 de julio de 2018
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	17 de junio de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 69 P No. 70 85
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	anniximpresores@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	7687157
Teléfono comercial 2:	3142950997
Teléfono comercial 3:	3206985127

Dirección para notificación judicial:	Cr 69 P No. 70 85
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	anniximpresores@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	7687157
Teléfono para notificación 2:	3142950997
Teléfono para notificación 3:	3206985127

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2026 Hora: 15:18:47
Recibo No. AA26067733
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26067733C5E3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 15 de junio de 2018, inscrita el 6 de julio de 2018 bajo el número 02355051 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ANNIX IMPRESORES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto social principal de la compañía será la de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión. Realizando de todas o algunas de las siguientes actividades: 1. Importación o exportación, distribución y comercialización de cualquier clase de producto que intervenga en el objeto social o de sus actividades. 2. Comercializar cualquier clase de producto a favor de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, de derecho privado, de derecho público o de naturaleza mixta, entidades, del orden nacional, territorial, departamental; distrital y municipal, del sector central y descentralizado. 3. El suministro y comercialización de bienes y servicios para las personas y entidades atrás mencionadas. 4. Elaborar, manufacturar, crear, diseñar elementos, accesorios, maquinaria, destinados para cualquier clase de público. 5. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueran relacionas con el objeto mencionado, así como cualesquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, en especial comercializar. 6. Comprar y vender, prestar y arrendar, dar en garantía bienes muebles o inmuebles; girar, endosar, aceptar, ceder; avalar, cobrar, protestar, cancelar o negociar toda clase de títulos valores u, otros efectos de comercio. 7. Tomar a su cargo obligaciones, originalmente contraídas, por otras, personas o entidades, efectuar negocios en la modalidad de cuentas en participación, asistencia técnica, concesión, riesgo

compartido o Joint Venture y similares. 8. Habrá prohibición de garantizar obligaciones ajenas, salvo que ello reportare algún beneficio a la sociedad lo cual corresponderá al gerente decidir al respecto. 9. La participación como socio o accionista en todo tipo de sociedades civiles o mercantiles cualquiera que fuere su objeto. En desarrollo de dicho objeto principal la sociedad podrá celebrar, ejecutar y/o realizar todas las actividades, operaciones y negocios comerciales y/o financieros relacionados con cualquiera de las actividades descritas, bien en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, tales como: 1. Participar en todo tipo de licitación, pública o privada, concursos abiertos o cerrados, bien sea individual o conjuntamente con otras personas jurídicas o naturales, para lo cual podrá conformar consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de integración empresarial. 2. Adquirir, enajenar o administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como darlos en prenda, hipoteca o como objeto de cualquier otro contrato de garantía. 3. Construir, remodelar, adecuar edificaciones para uso residencial y no residencial. 4. Adquirir, enajenar o administrar toda clase de títulos valores o de instrumentos o documentos de crédito. 5. Celebrar operaciones de crédito de cualquier clase, bien como deudora o acreedora, otorgando o recibiendo las garantías a que haya lugar. 6. Celebrar el contrato de mutuo, con o sin intereses. 7. Celebrar contratos de cuenta corriente, girar, endosar, protestar y aceptar títulos valores y realizar toda clase de operaciones con entidades financieras nacionales o extranjeras. 8. Realizar, celebrar, ejecutar, desarrollar y llevar a término toda clase de actos y contratos de carácter administrativo, civil o comercial previstos o permitidos en las leyes, reglamentos o estatutos, tendientes al cumplimiento o realización de su objeto social. En fin, la sociedad podrá realizar todos los actos relacionados con su objeto social, así como todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Parágrafo. La sociedad no podrá hacer las veces de garante o fiador de los accionistas o terceros salvo que se trate de negocios en los que ella tuviere interés o que resultaren necesarios para el ejercicio del objeto social, caso en el cual se requiera de la previa autorización de la asamblea general de accionistas.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2026 Hora: 15:18:47
Recibo No. AA26067733
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26067733C5E3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $50,000,000.00
No. de acciones	: 2,000.00
Valor nominal	: $25,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $50,000,000.00
No. de acciones	: 2,000.00
Valor nominal	: $25,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $50,000,000.00
No. de acciones	: 2,000.00
Valor nominal	: $25,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La compañía tendrá un gerente quien tendrá será su representante legal, el cual será reemplazado en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, por su suplente. Tanto el gerente, como su suplente, serán elegidos por la asamblea general de accionistas, para períodos de un (1) año.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Serán atribuciones del representante legal: A) Ejercer la administración de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea general de accionistas y representarla corno persona jurídica. B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. C) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines sociales sometiendo a previa autorización de la asamblea general de accionistas los que tuvieren por objeto gravar o enajenar bienes raíces, así como todo acto o contrato sin límite de cuantía. La sociedad no quedará obligada por los actos del representante legal celebrados en contravención a lo dispuesto en la presente norma. D) Designar los empleados subalternos que se necesiten para el desarrollo y administración de los negocios, señalarles su

remuneración y atribuciones y removerlos cuando se estime conveniente. E) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias, las cuentas y libros de la sociedad, los estados financieros, el proyecto de repartición de utilidades y su informe. F) Constituir mandatarios para que obren bajo sus órdenes y representen a la sociedad. G) Transigir y comprometer las cuestiones litigiosas que se susciten con terceros. H) Mantener bajo custodia los caudales de la sociedad. I) Intervenir, a nombre de la empresa, en la celebración de los pactos colectivos de trabajo bien directamente o por intermedio de los negociadores que al efecto designe y suscribir los pactos en mención, una vez acordados. J) Elaborar los reglamentos de trabajo e higiene de la empresa y obtener de las autoridades competentes su aprobación. K) Cumplir con los demás deberes que le impongan los estatutos, los reglamentos y los acuerdos y resoluciones de la asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 15 de junio de 2018, inscrita el 6 de julio de 2018 bajo el número 02355051 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Avila Rojas Nixon Eduvin	C.C. 000000080471731

Que por Acta no. 03 de Asamblea de Accionistas del 6 de septiembre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el número 02516099 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
Solarte Silva Karen	C.C. 000000067037061

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1811

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 502.600.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de mayo de 2022. Fecha de envío

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2026 Hora: 15:18:47
Recibo No. AA26067733
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26067733C5E3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de información a Planeación : 17 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

